en cabeça de dicho Miguel perez
pena bento la qual mandamos se en
ticion de ambos y con las demas personas que
adelante lo fuesen en el dicho oficio
y al concejo justicia y veinte y quatro re-
gidores jurados cavalleros escuderos oficiales
y homes buenos de la dicha ciudad que luego
que con esta nuestra carta fueran requeridos jun-
tos en su ayuntamiento recibido de vos el
personal juramento y solenidad acostum-
brada el qual asi hecho y no de otra ma-
nera os den la posesion del dicho oficio y
os reciban y ayan y tengan por nuestro jura-
do de la dicha ciudad y usen con vos en
todo lo al concerniente y os hagan
guardar y hagan guardar todas las honras gracias
mercedes franquezas libertades esenciones
preheminencias prerrogativas e ynmunidades
que por razon del dicho oficio debeis aver y goçar
y os deben ser guardadas y os recudan y hagan
recudir con todos los derechos y salarios al
anexos y pertenecientes segun se uso
guardo y recudio asi al dicho ante-
cesor como a cada uno de los otros nuestros
jurados que an sido y son de la dicha ciudad
en todo bien y cumplidamente sin
faltaros cosa alguna y que en ello ympe-
dimento alguno os no pongan ni consientan
poner que nos por la presente os recibimos
y avemos por recibido al dicho oficio y os damos
facultad para lo usar y exercer caso que
por los susodichos o alguno dellos a el no
seais admitido y es nuestra merced que hagamos con
que no tengais otro oficio de regimiento